



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024 acordó la aprobación del establecimiento y el Acuerdo regulador de los precios públicos siguientes:

- PRECIO PÚBLICO POR ANUNCIOS EN EL LIBRO - PROGRAMA DE LAS FIESTAS

De acuerdo con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ANUNCIOS EN EL LIBRO-PROGRAMA DE LAS FIESTAS

##### Artículo I. Objeto.

Este Ayuntamiento de San Román de los Montes, en uso de las facultades contenidas en el artículo 41 en relación con el 127 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece el presente precio público a satisfacer por anunciarse en el libro-programa de las fiestas locales que edita el Ayuntamiento cada año con motivo de las mismas.

##### Artículo II. Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por anunciarse en el libro-programa de las fiestas locales que edita el Ayuntamiento.

##### Artículo III. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que publiquen anuncios en el libro-programa de las fiestas patronales.

##### Artículo IV. Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la cantidad establecida en la siguiente tarifa:

Anuncios de página completa: 150,00 euros.

Anuncios de media página: 100,00 euros.

Anuncios de un cuarto de página: 75,00 euros.

Anuncios de un octavo de página: 50,00 euros.

##### Artículo V. Obligación y forma de pago.

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento de la publicación de los anuncios en el libro- programa de las fiestas de cada año.

El pago del precio público se hará efectivo en el momento de la solicitud de inserción del anuncio en el libro- programa de las fiestas.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

##### Artículo VI. Infracciones y sanciones.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

##### Artículo VII. La legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8 de 1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, así como en la Ordenanza fiscal general aprobada por este Ayuntamiento.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En San Román de los Montes, a 26 de enero de 2024.- La Alcaldesa, Luisa Consuelo Nieto Wooll.

Nº. I.-448